

SANTIAGO, 16 JUNIO 2021

RESOLUCION Nº 01620 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento; y lo solicitado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento mediante memorando Nº265 de fecha 09 de junio de 2021 y memorando Nº272 de fecha 10 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento de la Ley Nº 19.886, en su artículo 10, numeral 7º, letra L dispone, como circunstancia para proceder al Trato o Contratación el hecho de haber realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios sin que recibieran ofertas, o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

2. Que en el marco del Convenio UPA-UTEM, mediante Resolución Exenta Nº 0613 de fecha 19 de marzo de 2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública (5251-14-LE21) para la contratación del servicio de "Transporte privado" en favor de los estudiantes de las carreras de Medicina Veterinaria y Agronomía, quienes requieren del servicio para transportarse a planteles productivos donde desarrollan las actividades prácticas contenidas en la planificación curricular.

3. Que, de forma posterior, mediante Resolución Exenta Nº 01136 de fecha 5 de mayo de 2021, se declara desierta la Licitación, por cuanto las dos ofertas recibidas por la Institución fueron declaradas inadmisibles. Su inadmisibilidad, justificada válidamente en la referida resolución, responde únicamente a que la Universidad estipula previamente en las Bases de la Licitación: no haberse recibido ofertas válidas.

4. Que los motivos de la declaración de inadmisibilidad en cada caso se tratan en el siguiente cuadro:

Proveedor	Motivo de Inadmisibilidad
Jocelyn Viviana Alarcón Alarcón	No se presentó ningún anexo de identificación ni de presentación de propuesta, por lo que no es posible llevar a cabo su evaluación. Lo anterior se exige en el punto 4 de las bases de licitación.
Rigoberto Arturo Valencia Martínez	No cumple con la oferta técnica, en la cual se exigía como requisito de admisibilidad y esencial que el proveedor contara con a lo menos tres vehículos de las características exigidas, y la empresa solo cuenta con dos.

5. Que la contratación de este servicio se hace indispensable para el organismo, debido a que las salidas a terreno son fundamentales dentro del proceso de aprendizaje del área de Agronomía y Medicina Veterinaria, por lo que contar con este servicio es indispensable para la Institución.

6. Que el no haber contratado el servicio de transporte privado mediante la licitación pública, ha efectuado un retraso en la presente contratación, lo que ha tenido como consecuencia que se ha debido efectuar ajustes de orden programático, poniendo en riesgo el normal desarrollo de las actividades académicas.

7. Que la encargada de la Sede de Melipilla en conjunto con el solicitante, la Coordinación de Agropecuaria y Veterinaria, efectuaron una rápida búsqueda de posibles empresas que presten el servicio requerido en la zona, y tras varias semanas de gestiones, se recibió una oferta proveniente de la empresa de "TRANSPORTES RADIOVAN", que se enmarca dentro de los parámetros estipulados en las Bases de la Licitación declarada Desierta, tanto en la oferta económica como la técnica. Además, el oferente cuenta con experiencia en la prestación de servicios similares a otras instituciones públicas, lo que se acredita a través de los documentos acompañados a su oferta.

8. Por todo lo antes señalado y debido a que la Licitación Pública ID 5251-14-LE21 fue declarada desierta en la resolución exenta N°01136 de fecha 5 de mayo de 2021 y la contratación de los servicios es urgente e indispensable para la continuidad del servicio académico, se hace necesaria la contratación directa; por tanto

RESUELVO:



Adjudíquese, vía trato directo, el servicio de Transporte privado para la Coordinación de Agropecuaria y Veterinaria del convenio UPA-UTEM al proveedor "**Transportes Radiovan Limitada**", RUT N° 76.067.783-3, por un valor de **\$18.000.000.-** (dieciocho millones de pesos), **IVA incluido**.

Los memorandos individualizados, la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 28 de fecha 03 de marzo de 2021 y la cotización presentada por el adjudicatario, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Aquisiciones
Coordinador de Administración

PCT
PCT/CVG